

California State Board of Equalization

MIEMBROS DE BOE

SEN. GEORGE RUNNER (Ret.)
Primer Distrito
Lancaster

FIONA MA, CPA
Segundo Distrito
San Francisco

JEROME E. HORTON
Tercer Distrito
Los Angeles County

DIANE L. HARKEY
Cuarto Distrito
Orange County

BETTY T. YEE
Contralor Estatal

David J. Gau
Directora Ejecutiva

¿Necesita un permiso de vendedor de California?

(DO YOU NEED A CALIFORNIA SELLER'S PERMIT)

SEPTIEMBRE 2015
PUBLICACIÓN 107-S

*(September 2015
Publication 107-S)*

¿Necesita un permiso de vendedor de California?

Cuando usted vende o alquila mercancías, vehículos, u otra propiedad personal tangible en California, aunque sea temporalmente, generalmente se le requiere registrarse como vendedor con nuestra agencia, la Board of Equalization (BOE), y pagar el impuesto sobre las ventas en sus ventas sujetas a impuestos. Al inscribirse, le emitiremos un permiso de vendedor. A veces la gente se refiere incorrectamente a un permiso de vendedor como un número de reventa o permiso de reventa. Un permiso de vendedor es una licencia del estado que le permite vender productos al por mayor o al por menor y expedir certificados de reventa a los proveedores. La emisión de un certificado de reventa le permite comprar artículos para la venta durante el funcionamiento de su negocio sin tener que pagar una cantidad por impuestos a sus proveedores.

En general, si realiza tres o más ventas en un período de 12 meses, usted está obligado a tener un permiso de vendedor. Esto se aplica incluso si sus ventas se realizan a través de casas de subastas de Internet, como eBay y uBid, o sitios web que ofrecen anuncios clasificados en línea (anunciantes en línea) como Craigslist. Para obtener información adicional, consulte la [publicación 177](#), *Ventas y compras en subastas por Internet*, disponible en <http://www.boe.ca.gov> o llame a nuestro Centro de Servicio al Consumidor al 1-800-400-7115 (TTY: 711).

Cuando usted realiza una venta de garaje y vende artículos usados, por lo general no está obligado a tener un permiso de vendedor a menos que tenga más de dos ventas de garaje en un período de 12 meses, o está obligado a tener un permiso de vendedor porque se dedica al negocio de la venta de mercancías, bienes o artículos (propiedad personal tangible). Por favor, véase el [Reglamento 1595](#), *Ventas ocasionales—Venta de una empresa—Reorganización de una empresa*.

La realización de ventas de mercancías, bienes u otros artículos en California sin obtener primero un permiso de vendedor viola la ley y está sujeta a multas y sanciones. La ley de California requiere que usted tenga un permiso de vendedor en sus lugares de almacenaje cuando: el minorista tiene una o más oficinas de ventas en este estado, la venta se negocia fuera del estado, y el pedido se ejecuta a partir del inventario de bienes del minorista presente en su bodega dentro del estado. Usted no está obligado a tener un permiso de vendedor si todas sus ventas se realizan exclusivamente en el comercio interestatal o extranjero, y no realiza ningún tipo de ventas en este estado. Sin embargo, su empresa puede cumplir con los requisitos de un "comprador calificado" y puede ser necesario que se inscriba para utilizar una cuenta de impuesto sobre uso como se describe en la siguiente sección.

Advertencia: Como se señaló anteriormente, esta publicación resume la ley y los reglamentos aplicables en efecto al momento de redactarse esta publicación. Sin embargo, desde entonces pueden haber ocurrido cambios en la ley o en los reglamentos. Si hay un conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, las decisiones se basarán en la ley y no en esta publicación.

Se requiere inscripción para presentar impuestos sobre el uso

La ley de California requiere que un "comprador calificado" se registre con la BOE y anualmente declare y pague el impuesto sobre el uso directamente a la BOE a través de nuestro sistema de servicios en línea. Un "comprador calificado" incluye empresas con al menos \$100,000 en ingresos brutos anuales en base a operaciones comerciales. Los ingresos brutos son el total de todos los ingresos de operaciones comerciales dentro y fuera del estado. Para obtener información adicional, consulte la [publicación 126](#), *Registro obligatorio de impuestos sobre el uso para empresas de servicios* disponible en nuestro sitio web.

Sitios Web

Es posible que no se le requiera tener un permiso de vendedor a un minorista con un servidor informático donde reside su sitio web situado en California, a menos que el minorista posee un interés de propiedad en el servidor y las actividades en ese lugar de otro modo califican para un permiso de vendedor. Es posible que necesite obtener otras licencias, permisos o documentos para operar su negocio ([ver requisitos adicionales para su negocio](#)) o se le requiera registrarse con la BOE para una cuenta de impuestos sobre el uso, si usted es un "comprador calificado", tal como se explica arriba. Tenga en cuenta que un permiso de vendedor de California no le concede ningún otro derecho, privilegio o posición bajo las leyes estatales, locales o de los Estados Unidos.

Obligaciones de los titulares de permiso de vendedor

Cuando se tiene un permiso de vendedor, usted debe presentar declaraciones de impuestos sobre ventas y uso y pagar cualquier impuesto sobre ventas o uso debido a sus compras y ventas. Usted debe declarar y pagar el impuesto sobre las ventas en cada venta gravable. En el momento de realizar la venta, usted puede cobrar a su cliente una cantidad igual al impuesto que tendrá que pagar. Como vendedor registrado, tendrá que tomar tiempo para aprender cómo aplicar correctamente la ley de impuestos sobre ventas y uso durante sus operaciones comerciales. También debe mantener registros adecuados que documenten sus compras y ventas. Nuestras publicaciones, clases y seminarios en línea pueden ayudarle a aprender cómo cumplir sus obligaciones y asegurarse que no pague más o menos impuestos de los debidos.

Advertencia: No se debe obtener un permiso de vendedor sólo para sacar provecho de la oportunidad de emitir certificados de reventa a sus proveedores. La emisión de un certificado de reventa para evitar el pago de impuestos sobre artículos para su uso y no para su venta, va en contra de la ley y puede resultar en multas y sanciones. Emitir un certificado de reventa es un delito menor si en el momento de la compra no tiene intención de revender la mercancía.

Usted debe notificar a la BOE si tiene la intención de vender o cerrar su negocio. Si usted no está realizando ventas, el permiso puede ser cancelado. Para obtener más información, véase el [Reglamento 1699 Permisos](#), y la [publicación 74 Cierre de su permiso de vendedor](#).

Solicitar un permiso de vendedor

Puede registrarse en nuestro sitio web en <http://www.boe.ca.gov> seleccionando [Nueva inscripción](#), y luego seleccione la página *Registrar actividad empresarial con la BOE*. También puede registrarse en persona en cualquiera de nuestras [oficinas locales](#). Por favor, póngase en contacto con nuestro Centro de Servicio al Consumidor para recibir asistencia en el 1-800-400-7115 (TTY: 711). Usted tendrá que proporcionar información sobre su negocio, incluyendo detalles de cuentas bancarias e ingresos estimados. También debe proporcionar información sobre si mismo, incluyendo su número de licencia de conductor y número de Seguro Social (o documentos alternativos, como se explica en la solicitud). Si ha adquirido su negocio, usted tendrá que proporcionar el nombre del propietario anterior y el número de permiso de vendedor. Para asegurarse de que no tendrá que pagar ningún impuesto, intereses o multas contraídas por el propietario anterior, usted debe solicitarnos, por escrito, un certificado de pago de impuestos 60 días antes de su compra. No hay ningún cargo para un permiso de vendedor. Sin embargo, dependiendo de su tipo de negocio y ventas anticipadas sujetas a impuestos, podemos pedirle un depósito de seguridad. Es posible que la BOE pueda emitirle su permiso el mismo día.

Permisos temporales

Si realiza ventas de carácter temporal, como ventas de árboles de Navidad o ventas de fuegos artificiales, usted puede solicitar un permiso de vendedor temporal. Los permisos temporales se emiten a aquellos cuya actividad de venta no excederá los 90 días de duración.

Requisitos adicionales para su negocio

Además de registrarse para un permiso de vendedor, es posible que tenga que hacerlo también para uno de los demás impuestos y cuotas que administramos. Puede registrarse en nuestro sitio web en <http://www.boe.ca.gov> seleccionando [Nueva inscripción](#), y luego seleccione la página *Registrar actividad empresarial con la BOE*. También puede registrarse en persona en cualquiera de nuestras [oficinas locales](#). Por favor, póngase en contacto con nuestro Centro de Servicio al Consumidor en el 1-800-400-7115 (TTY: 711) para obtener información adicional. Los gobiernos estatales y federales tienen requisitos adicionales para las empresas. Debe presentar declaraciones de impuestos con la California Franchise Tax Board y el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos, (IRS). Se requiere que ciertas empresas obtengan permisos del California Department of Consumer Affairs (Departamento de Asuntos del Consumidor de California) y de agencias ambientales estatales y locales de California. Si tiene empleados, usted está obligado a inscribirse como empleador con el California Employment Development Department (Departamento de Desarrollo Laboral de California) y el IRS y hacer los pagos de retención de impuestos de nómina. Se recomienda visitar www.businessportal.ca.gov o www.calgold.ca.gov para obtener información acerca de licencias comerciales y otros permisos de negocios locales, estatales y federales. Las cámaras de comercio, organizaciones de desarrollo económico, y otras organizaciones empresariales son otras buenas fuentes de información. A menudo, el departamento de licencias de negocios de una ciudad o condado también le puede ayudar. Algunos condados y ciudades publican guías especiales para las pequeñas empresas disponibles gratis o a un bajo costo.

Información Adicional

Para obtener más información sobre permisos de vendedor, consulte la [publication 73](#), *Su Permiso de Vendedor de California*. Para obtener una lista completa de otros impuestos y tasas administradas por la BOE, por favor consulte la [publicación 51](#), *Guía de recursos de la Board of Equalization para servicios y productos de impuestos gratis*. Usted puede encontrar estas y todas nuestras publicaciones en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov, bajo la pestaña de [Formularios y publicaciones](#).

Reglamentos

[1595](#) *Ventas ocasionales—Venta de una empresa—Reorganización de una empresa.*

[1699](#) *Permisos*

Publicaciones

[51](#) *Guía de recursos de la Board of Equalization para servicios y productos de impuestos gratis*

[73](#) *Su Permiso de Vendedor de California*

[74](#) *Cierre de su permiso de vendedor*

[126](#) *Registro obligatorio de impuestos sobre el uso para empresas de servicios*

[177](#) *Ventas y compras en subastas por Internet*